



Contrato N° 171/2024.-

Entre la **Municipalidad de Jose Fassardi**, domiciliada en 14 de Mayo y Augusto Roa Bastos, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor Intendente Municipal **Lic. Victor Eduardo Torres Ríos**, con Cédula de Identidad N° 1.350.176, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma **GFEN CONSTRUCCIONES**, domiciliada en Natalicio Talavera e/ Mcal. López y Mcal. Estigarribia, de la Ciudad de Villarrica, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor **Giovanni Fabrizio Elizaur Nicolichia**, con Cédula de Identidad N° 3.182.269, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "Contrato de CONSTRUCCION DE PASEO CENTRAL SOBRE LA AVDA. 3 DE NOVIEMBRE DE JOSE FASSARDI ID N° 455.907", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1- Objeto del contrato

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen LAS PARTES, en relación a la adjudicación de la convocatoria: CONSTRUCCION DE PASEO CENTRAL SOBRE LA AVDA. 3 DE NOVIEMBRE DE JOSE FASSARDI ID N° 455.907.-

2- Documentos integrantes del contrato

Los documentos contractuales, que forman parte integral del contrato, además de los documentos contractuales firmados por las partes, son los siguientes:

- Contrato y sus adendas o modificaciones;
- El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
- Los datos cargados en el SICP;
- La oferta del proveedor;
- La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3- Documentos adicionales del contrato

Los documentos adicionales del contrato son: No Aplica.-

4- Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 455.907.-

Lic. Victor Eduardo Torres Ríos
Intendente Municipal



5- Procedimiento de contratación

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de MENOR CUANTIA NACIONAL ID N° 455.907, convocado por la MUNIC. FASSARDI . La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 210/2024.-

6- Precio unitario y el importe total a pagar por las obras

Item	Descripción	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	Cartel de obra.	1	1.050.000	1.050.000
2	Remocion de pasto y tierra y retiro de los mismos.	680	12.000	8.160.000
3	Replanteo y marcación de obra.	680	6.500	4.420.000
4	Contrapiso de hormigón de cascotes para caminero. Espesor de 5cm. Terminación con alisada.	680	130.000	88.400.000
5	Cordón de H°A°. Altura de 18cm y espesor de 8cm.	495	60.000	29.700.000
6	Piso canto rodado in situ.	680	111.500	75.820.000
7	Construcción de cantero de 0,90 x 0,90. Altura de 0,40 cm. Con ladrillo prensado color rojo.	30	950.000	28.500.000
8	Pintura de cordones de H°A° al latex.	495	15.000	7.425.000
9	Limpieza final de obra.	1	1.525.000	1.525.000
TOTAL GS.				245.000.000

Total en letras: Guaraníes Doscientos cuarenta y cinco millones.-----

7- Vigencia del Contrato

La vigencia del presente contrato será: Desde la firma del contrato, hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

8- Plazo, lugar y condiciones de la obra

Los servicios deberán ser prestados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Prestación de las bases de la convocatoria.

9- Administración del Contrato

La administración de este contrato estará a cargo de: Señor Pablo Cesar Galeano Centurión, con CI N° 4.821.635.-

Lic. Victor Eduardo Torres Rios
Intendente Municipal



10- Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

11- Multas

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 97 del Decreto N° 9823/23 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22.

12- Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

13- Solución de Controversias

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

14- Anulación de la adjudicación

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

15- Idioma del Contrato

Lic. Victor Eduardo Torres Ríos
Intendente Municipal



M U N I C I P A L I D A D DE JOSE FASSARDI
INTENDENCIA MUNICIPAL

Avda. 14 de Mayo / Augusto Roa Bastos
R.U.C. 80024740-0

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

16- Suscripción

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de JOSE FASSARDI, Dpto. de Guairá, República del Paraguay a los 18 días del mes de noviembre del año 2024.-

.....
Giovanni Fabrizio Elizaur Nicolichia
GFEN Construcciones

.....
Lic. Víctor Eduardo Torres Ríos
Intendente Municipal José Fassardi